

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión. **2023-00477**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregar al expediente las respuestas dadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y DIAN.
2. Tener por notificado al presunto heredero TITO TOVAR, según acta de notificación obrante a folio 11 del expediente [22 de agosto de 2023].
3. Reconocer al señor TITO TOVAR, como heredero de la causante, en calidad de hijo, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.
4. Reconocer personería a DIANA RAQUEL HURTADA CUELLAR para actuar como apoderada judicial del prenombrado heredero, en los términos y para los fines del poder conferido.
6. No se tiene en cuenta la contestación de la demanda, al encontrarnos en un proceso liquidatorio. Respeto del reconocimiento de las mejoras realizadas a los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos.50S-0342297 y 202-72935 y gastos hospitalarios, adviértase a la profesional del derecho, que momento procesal oportuno es la diligencia de inventarios y avalúos.
5. Agregar a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, DIAN. En conocimiento.
6. Adosar a los autos la gestión de notificación del señor TITO TOVAR.
7. Continuando con el trámite señala la hora de las **2:30 p.m del 30 de julio de dos 2024**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

